



NATIONAL  
DEMOCRATIC  
INSTITUTE

**Recomendaciones para la adopción de  
Tecnologías Electorales Electrónicas  
2022**

# Índice

Introducción	1
Recomendaciones para todas las partes interesadas en las elecciones	1
Inclusión	2
Secreto	2
Integridad	2
Universalidad	3
Igualdad	3
Transparencia	4
Rendición de cuentas	4
Seguridad	5
Confianza pública	5
Autoridades electorales	5
Antes del proceso electoral	5
Durante el proceso electoral	6
Después de las elecciones	7
Parlamentos	7
Órganos de resolución de conflictos electorales	8
Agencias nacionales especializadas	8
Partidos políticos y candidatos	9
Sociedad civil	9
Proveedores	10
Donantes internacionales y proveedores de asistencia técnica	11
Conclusión	12

## Introducción

A medida que se introducen cada vez más tecnologías electorales electrónicas (EET, por sus siglas en inglés) para automatizar aspectos del proceso electoral, crece la necesidad de garantizar que se respeten los principios electorales clave en materia de derechos humanos. Las siguientes recomendaciones acompañan al documento *Principios y directrices generales relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las elecciones*, redactado por una serie de organizaciones que respaldan la Declaración de principios para la observación internacional de elecciones (DdP).

Basándose en las directrices, las recomendaciones se dividen en dos partes. La primera parte destaca las medidas que todas las partes interesadas en las elecciones deben adoptar para garantizar que se respeten los principios electorales clave pertinentes para la aplicación de las EET. Estos principios electorales clave incluyen: inclusión, voto secreto, integridad, universalidad, igualdad, transparencia, seguridad y confianza pública. La segunda parte incluye recomendaciones destinadas a garantizar que cada parte interesada cumpla con sus responsabilidades para garantizar la integridad del proceso electoral. Se incluyen recomendaciones específicas para el organismo electoral (OE), el parlamento, los organismos nacionales, los partidos políticos, el poder judicial, la sociedad civil, los proveedores de tecnologías electorales y los donantes internacionales.

La implantación de las EET implica una serie de etapas y puede llevar mucho tiempo. Este documento incluye recomendaciones para las distintas etapas de consideración, introducción y uso de las EET en el proceso electoral. Las herramientas de tecnología electrónica pueden automatizar una serie de procesos electorales, como el registro de votantes (cada vez más con sistemas biométricos de registro de votantes), la votación, el recuento y la tabulación de resultados. Las recomendaciones contenidas en este documento se aplican en general a la introducción de las EET para cualquier aspecto del proceso electoral.

El objetivo de estas recomendaciones es proporcionar una base útil para determinar cómo pueden aplicarse las EET de forma coherente con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos para la integridad de las elecciones. Dado que las misiones internacionales de observación electoral (EOM, por sus siglas en inglés) y los observadores ciudadanos supervisan cada vez más las elecciones que incorporan nuevas tecnologías, estas recomendaciones también pueden servir de modelo para quienes evalúan los procesos electorales y recomiendan mejoras de acuerdo con los compromisos internacionales y regionales en materia de derechos humanos.

## Recomendaciones para todas las partes interesadas en las elecciones

Todas las partes interesadas en un proceso electoral, incluidos los OE, los partidos políticos y los candidatos, las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y las empresas privadas proveedoras de bienes y servicios, tienen la responsabilidad de garantizar la integridad del proceso. Del mismo modo, todas las partes interesadas tienen la responsabilidad de garantizar que la adopción de las EET contribuya a unos procesos más transparentes, inclusivos y responsables. Con este objetivo, todas las partes interesadas en las elecciones deben asegurarse de que cualquier sistema EET adoptado para los procesos electorales respete los principios electorales clave garantizados por los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Entre ellos figuran los siguientes: inclusión, voto secreto, integridad, universalidad, igualdad, transparencia, responsabilidad, seguridad y confianza pública.

## Inclusión

La introducción y aplicación de sistemas EET debe adoptar un enfoque inclusivo, con la participación de una amplia variedad de partes interesadas a lo largo de todo el proceso, para promover la transparencia y la confianza pública.

- Se debe prever el tiempo y la financiación adecuados para la correcta deliberación y aplicación de cualquier EET de acuerdo con las buenas prácticas internacionales. Hay que dejar tiempo para que se lleven a cabo los procesos de consulta pública, evaluación de necesidades, estudio de viabilidad, contratación, cambios legislativos, pilotaje, certificación y pruebas, así como para la supervisión parlamentaria y la rendición de cuentas legal. A menudo esto requiere más de un ciclo electoral.
- Prever un amplio proceso consultivo que incluya a los actores políticos y de la sociedad civil, para debatir los problemas específicos que deben abordarse y las posibles herramientas de las EET para resolverlos. Este proceso debe tener en cuenta el espectro de opiniones más amplio posible para crear consenso político y confianza pública, y garantizar que la adopción de las EET no comprometa el sufragio universal e igualitario.

## Secreto

Los sistemas EET deben ser coherentes con el principio de secreto del voto.

- Los sistemas EET no deben permitir la identificación de la elección de un votante específico y los votantes no deben poder demostrar a nadie cómo han votado.
- Cualquier tecnología de votación electrónica que verifique la identidad del votante no debe tener ningún vínculo entre ese registro y la elección del votante.
- Cualquier registro del orden en que los votantes emiten su voto podría ser utilizado para identificar cómo votaron, y por lo tanto también viola el secreto del votante y no debe ser permitido por el sistema.
- Debido a las preocupaciones por la seguridad y el secreto del voto, en este momento no es aconsejable el voto por Internet. Estos sistemas, si se utilizan, deben garantizar que la identidad del votante no esté vinculada al voto.

## Integridad

Los sistemas EET deben garantizar la exactitud y la seguridad de cada etapa del proceso electoral, en conformidad con el marco electoral.

- En el caso de los sistemas de votación y recuento, los votos deben emitirse según lo previsto y registrarse como emitidos. Los votantes deben disponer de los medios para verificarlo, incluido un rastro de papel auditable verificado por el votante (VVPAT).
- Los programas informáticos integrados que capturan y cuentan las elecciones de los votantes aumentan el riesgo de que la papeleta de un ciudadano no se cuente como emitida, ya sea por errores del programa informático o por programación malintencionada. Para reducir este riesgo, las EET utilizadas para preparar las papeletas (es decir, los dispositivos de marcado de papeletas) deben estar separadas de las EET utilizadas para contar y tabular las papeletas (escáneres).

- Los sistemas de tabulación de resultados deben garantizar que los procesos de transmisión y tabulación sean seguros y no puedan ser alterados por fraudes o errores no detectados. Los resultados deben estar disponibles inmediata y públicamente en los colegios electorales y en cada nivel del proceso de tabulación para permitir una verificación independiente y oportuna por parte de los contendientes electorales, los actores de la sociedad civil y otras partes interesadas. Los resultados de cada nivel deben estar disponibles inmediatamente en un formato legible por máquina en Internet y conservarse para facilitar dichas verificaciones.
- Los sistemas de votación y recuento deben permitir una verificación oportuna y significativa mediante procesos como el recuento manual, la verificabilidad de extremo a extremo y/o las auditorías postelectorales. Para que esto sea posible, los sistemas de votación deben proporcionar un registro en papel como un VVPAT.
- Los sistemas de registro de votantes también deben garantizar la exactitud de los registros de votantes. La exactitud del registro de votantes puede evaluarse mediante auditorías realizadas por el OE o sus consultores independientes, o mediante verificaciones independientes realizadas por organizaciones de la sociedad civil.
- Debe disponerse de soluciones de respaldo en papel en caso de que las EET, incluidas las listas electrónicas de votantes, las máquinas de votación y los sistemas de tabulación de resultados, fallen el día de las elecciones.

## Universalidad

El uso de la tecnología en el proceso electoral no debe discriminar a ningún grupo de votantes ni disuadirles de participar. Si la adopción de determinadas tecnologías diera ventajas a ciertos segmentos de la población, perjudicando así el sufragio universal, esa tecnología no debería adoptarse.

- Los sistemas de registro de votantes electrónicos o biométricos deben ser plenamente inclusivos. Pueden ser necesarios esfuerzos especiales para facilitar el registro de mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, minorías religiosas o lingüísticas, u otros grupos tradicionalmente marginados.
- Los sistemas EET no deben ser el método exclusivo de votación para no disuadir de votar a las personas con menos conocimientos informáticos. Para estos casos, debe disponerse del voto en papel.
- Cualquier EET debe diseñarse para maximizar la accesibilidad universal de los procesos electorales para todos los grupos, como las personas con discapacidad, los votantes analfabetos y los pertenecientes a minorías lingüísticas.

## Igualdad

El uso de las EET debe garantizar que no se permita a ningún votante votar más de una vez, que se proporcionen medidas de protección para evitar que involuntariamente se vote "de menos" o "de más", y que los votantes tengan las mismas oportunidades de utilizar las EET en el registro de votantes y en la votación.

- Cuando se haya implementado el registro biométrico de votantes, el sistema debe ofrecer la posibilidad de desduplicación para evitar registros múltiples.

- Cuando se utilicen EET para votar junto con papeletas de papel, todos los medios de votación deben estar igualmente disponibles para los votantes. La disponibilidad de equipos y materiales de votación debe estar igualmente disponible para todas las comunidades.
- Las EET deben incluir medidas de protección para evitar que los votantes emitan más votos de los establecidos por la ley y que omitan involuntariamente votar por algunos cargos o referendos, y también deben garantizar que no se sustraigan votos válidos del sistema.
- Los sistemas de votación EET deben ser capaces de evitar que los votantes emitan un voto nulo. Sin embargo, estos sistemas deben ofrecer a los votantes la opción de emitir un voto en blanco para permitirles participar en el proceso si no están satisfechos con las opciones de voto disponibles.

## Transparencia

Para aumentar la confianza de las partes interesadas en las EET, cada paso del proceso debe estar abierto a un escrutinio significativo por parte de los actores electorales (partidos políticos, observadores electorales, medios de comunicación, tribunales y votantes).

- Debe permitirse a los grupos de observadores electorales ciudadanos y a los contendientes políticos supervisar todas las etapas de la adopción de las EET, incluido el acceso a la documentación pertinente sobre procesos como la adquisición, el pilotaje y la certificación.
- Las copias de los padrones electorales electrónicos y biométricos preliminares deben ponerse a disposición de los contendientes políticos y los observadores ciudadanos para que puedan evaluar su exactitud. En ese proceso deben respetarse los requisitos de protección de datos y las garantías de privacidad.

## Rendición de cuentas

Si bien los OE son el principal foco de rendición de cuentas en el proceso electoral, incluso con la aplicación de los sistemas EET, otras partes interesadas, como los vendedores, los organismos de certificación y otros implicados en su adquisición, gestión y uso, también deben rendir cuentas al público por sus acciones, incluso mediante sanciones administrativas y penales y civiles.

- El uso de las EET debe ir acompañado de mecanismos verificables que registren cada acción realizada en el sistema.
- El OE debe asegurarse de que es el propietario de todos los aspectos del sistema EET, incluida la recopilación y el almacenamiento de datos sujetos a la jurisdicción y los requisitos legales del país. El papel de los proveedores de EET debe estar claramente definido para que el OE mantenga el control del proceso en todo momento. El OE debe garantizar que el proceso cumple todos los plazos y requisitos legales y debe supervisar a los proveedores. El marco legal debe incluir medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento de estos criterios.
- Los órganos de resolución de disputas electorales, como el poder judicial, deben contar con los conocimientos técnicos necesarios para resolver las reclamaciones que impliquen el uso de EET.
- Los marcos jurídicos relativos a la adquisición y aplicación de las EET deben definir claramente las sanciones administrativas y penales para las acciones que infrinjan la ley.

## Seguridad

Dada la vulnerabilidad potencial de las EET a la interferencia de agentes malignos tanto nacionales como extranjeros, existe una mayor concienciación sobre la necesidad de dar prioridad a las medidas de ciberseguridad. Dicha vigilancia ayuda a promover la confianza pública en la integridad de las EET.

- El uso de las EET debe cumplir los principios internacionales de protección de datos y privacidad, así como cualquier requisito de la legislación nacional e internacional.
- Los sistemas de registro de votantes deben garantizar que los datos personales de los votantes se almacenan de forma segura y que sólo se utilizan para los fines prescritos por la ley, al mismo tiempo que cumplen los requisitos de transparencia para garantizar la verificabilidad de su integridad y los requisitos de igualdad y universalidad.
- Deben desarrollarse mecanismos sólidos de ciberseguridad para proteger la integridad de la infraestructura electoral, incluidos sistemas que detecten cualquier intento de sondear, manipular o interferir con las EET.
- Considerar la realización de "pruebas adversariales"<sup>1</sup> periódicas para garantizar la seguridad de los sistemas frente a posibles amenazas.

## Confianza pública

aLa falta de confianza pública puede ser un obstáculo importante para la aplicación de las EET. Para superarla, los OE y otras partes interesadas deben tomar medidas para aumentar la confianza pública en el uso de las EET a través de consultas inclusivas, mecanismos de transparencia como la observación electoral ciudadana, e información pública en cada fase del proceso.

## Autoridades electorales

El OE tiene la responsabilidad primordial de diseñar y aplicar procesos electorales que gocen de la confianza de los ciudadanos y los actores electorales y reflejen plenamente la voluntad del pueblo. Tienen la responsabilidad primordial de garantizar que todo nuevo EEG contribuya al proceso electoral sin introducir inestabilidad ni obstáculos a la participación de los ciudadanos o los actores electorales.

## Antes del proceso electoral

- Realizar un estudio de viabilidad como base para la deliberación sobre la adopción de las EET. El estudio debe considerar el contexto específico del país, las necesidades que deben satisfacer las EET, si las soluciones potenciales son técnicamente viables y pueden satisfacer las necesidades identificadas, los beneficios previstos y los riesgos potenciales de las diferentes opciones y las posibles implicaciones de cualquier opción, incluidas las implicaciones financieras y jurídicas.
- Definir las especificaciones técnicas de las soluciones EET que el país ha decidido adoptar, incluso especificando los principios electorales clave que deben salvaguardar los proveedores de EET. Es posible que en esta fase deban participar organismos gubernamentales especializados (como agencias de ciberseguridad y protección de datos), además de posibles expertos externos de proveedores de asistencia técnica.

---

<sup>1</sup> Las pruebas adversarias son un proceso en el que los especialistas en TIC intentan identificar debilidades de seguridad u otros fallos en el sistema de forma no guionizada.

- Supervisar la licitación y la contratación de soluciones EET actuando en conformidad con los marcos nacionales de contratación pública y lucha contra la corrupción (que deben basarse en la transparencia, la competencia y criterios objetivos en la toma de decisiones). Deben evitarse los procesos no competitivos o las licitaciones precipitadas adjudicadas en condiciones no transparentes, ya que pueden tener implicaciones negativas, como soluciones que no funcionen según lo previsto, comprometiendo potencialmente la integridad del proceso electoral.
- A lo largo de la introducción de las EET, hay que tomar medidas para garantizar que las autoridades electorales nacionales mantengan la plena propiedad y el control de todos los aspectos del proceso electoral. Aunque los proveedores pueden proporcionar personal técnico al OE para apoyar el sistema EET, no deben sustituir en modo alguno las funciones del OE. Es posible que el OE tenga que contratar personal de TIC con conocimientos específicos o poner en marcha programas de desarrollo de capacidades para garantizar que se dispone de los conocimientos internos necesarios para administrar las elecciones con los sistemas EET seleccionados.
- Garantizar que se dispone del marco jurídico necesario (disposiciones legales y reglamentarias) para introducir las EET en las elecciones. Los OE y los parlamentos deben trabajar juntos e incluir a los partidos políticos, los actores de la sociedad civil y otras partes interesadas para apoyar la redacción de cualquier enmienda o legislación necesaria.
- Llevar a cabo una prueba piloto de cualquier solución EET identificada en unas elecciones a pequeña escala, como unas elecciones parciales o parte de unas elecciones municipales con menor participación, antes de introducir una EET en unas elecciones a escala nacional. Este ejercicio piloto proporcionaría información valiosa sobre la fiabilidad de la solución y su idoneidad para el contexto, así como lecciones aprendidas que pueden tenerse en cuenta para un lanzamiento a escala nacional. También debería llevarse a cabo una educación pública sobre los pilotos para los ciudadanos directamente implicados y en toda la sociedad, con el fin de fomentar la confianza pública a medida que se amplía el uso de tecnologías probadas.
- Llevar a cabo procesos de certificación del sistema EET seleccionado de conformidad con las normas y requisitos del marco jurídico nacional, poniendo la documentación del proceso a disposición de las partes interesadas. Dichas normas deben incluir sólidos requisitos de ciberseguridad.

### Durante el proceso electoral

- Impartir capacitación adecuada a los funcionarios electorales de todos los niveles sobre el funcionamiento de las EET y las medidas específicas que deben adoptarse en caso de que se produzca algún fallo.
- Llevar a cabo iniciativas exhaustivas de educación de los votantes explicándoles las nuevas EET para que confíen en el sistema y estén preparados para utilizarlo durante el proceso electoral. Esto debe incluir información sobre las medidas de transparencia y verificación empleadas en la adopción de todos los sistemas sensibles, como el registro de votantes, la votación y la transmisión, tabulación y anuncio de los resultados.
- Proporcionar pruebas de todos los equipos EET antes de su uso en el proceso electoral para garantizar que el software funciona según lo previsto. En el caso de las máquinas de votación electrónica, esto significa que todas las máquinas registran con precisión los votos emitidos. Para



garantizar la confianza del público, los partidos y los actores de la sociedad civil deben poder supervisar las pruebas y los resultados del proceso de prueba deben hacerse públicos.

- Utilizar un sistema de cadena de custodia para registrar qué funcionarios han tenido acceso a las EET y durante qué periodo de tiempo específico para garantizar la responsabilidad del sistema y de quienes han tenido acceso a él.
- Supervisar todos los sistemas EET mientras desempeñan sus funciones electorales para prevenir, detectar y responder a cualquier ataque de ciberseguridad y a cualquier mal funcionamiento del sistema.
- La información recopilada por las EET debe estar disponible como datos abiertos de manera oportuna, de acuerdo con las garantías legales de privacidad y seguridad de los datos. Esto debe incluir datos sobre la delimitación de las circunscripciones y los distritos electorales, listas de centros de votación y sus ubicaciones, información sobre la calificación de las papeletas de los partidos políticos y los candidatos, así como datos sobre el censo electoral y los resultados electorales.

### Después de las elecciones

- Inmediatamente después de su utilización, y de acuerdo con los requisitos legales, realizar auditorías de todos las EET utilizados para la votación, la tabulación de resultados y el anuncio de resultados. Dichos procesos de auditoría deben ser accesibles para su observación y verificación por parte de los contendientes políticos y los observadores electorales de la sociedad civil, y los resultados deben hacerse públicos.
- Mantener adecuadamente los equipos EET, incluso mediante actualizaciones periódicas del software y de los programas antivirus. Almacenar los equipos en un lugar seguro que cumpla los requisitos de temperatura u otros requisitos medioambientales.

## Parlamentos

El poder legislativo de un país desempeña un papel importante a la hora de garantizar la inclusión, la transparencia y la responsabilidad de los procesos electorales. Define el sistema electoral que traduce los votos de los ciudadanos en poder político, proporciona un marco general para la celebración de las elecciones y asigna la financiación necesaria para que las autoridades electorales lleven a cabo su labor. Al considerar la introducción de nuevas EET, los parlamentos deben asegurarse de que el marco jurídico y la financiación disponible permitan al OE aplicar las recomendaciones presentadas anteriormente.

- Llevar a cabo, en colaboración con el OE, un amplio proceso consultivo sobre la conveniencia de introducir las EET que incluya a los actores políticos y de la sociedad civil y tenga en cuenta el espectro de opiniones más amplio posible.
- Tras la decisión de introducir las EET, aprobar la legislación y las enmiendas necesarias, incluida la asignación de fondos suficientes, para garantizar que el proceso electoral pueda llevarse a cabo con certeza y de conformidad con los principios de inclusión, voto secreto, integridad, universalidad, igualdad, transparencia, responsabilidad, seguridad y confianza pública. Esto debería incluir la garantía de que la licitación y la contratación de soluciones EET se realicen en consonancia con los

marcos nacionales de contratación pública y lucha contra la corrupción basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos en la toma de decisiones.

- Garantizar que el marco legislativo disponga que las autoridades electorales nacionales conserven la plena propiedad y el control de todos los aspectos del proceso electoral y que el OE tenga la propiedad de todos los datos capturados, gestionados o producidos por el sistema EET, así como de todos los aspectos operativos del sistema, incluida la recopilación y el almacenamiento de datos, de modo que esté sujeto a la jurisdicción y los requisitos legales del país.
- En consulta con los expertos e instituciones pertinentes, definir las normas para la certificación de las EET, como las máquinas de votación electrónica. Las normas deben incluir principios internacionales clave para la implementación de las EET y también pueden incluir especificaciones técnicas para los equipos de EET. También pueden hacer referencia a las normas existentes que deben respetarse, como la protección de datos y la ciberseguridad. El diálogo en torno a la definición de las normas debe incluir a la comunidad de expertos, la sociedad civil, los actores políticos y los votantes.

## Órganos de resolución de conflictos electorales

La introducción de las EET puede plantear retos especiales a los organismos responsables de la resolución de litigios electorales. En algunos casos, la tecnología podría restar transparencia al proceso y dificultar la evaluación del fondo de una reclamación. Por ejemplo, las máquinas de votación electrónica que no producen un rastro de papel hacen imposible realizar auditorías para evaluar si los votos se contaron como se emitieron. Además, la introducción de la tecnología requiere que estos organismos identifiquen o desarrollen conocimientos técnicos para comprender mejor cómo funcionan los sistemas y las posibles implicaciones para la integridad electoral.

- Considerar cómo la aplicación de las normas sobre pruebas, procedimiento y otras cuestiones jurisprudenciales puede verse desafiada por la complejidad técnica de las cuestiones que pueden plantearse en relación con las EET dentro de los plazos requeridos para las disputas electorales.
- Adoptar medidas para garantizar que los tribunales y otros órganos pertinentes estén preparados para procesar dichos litigios, incluida cualquier formación especializada, la identificación de los conocimientos apropiados, la designación de la jurisdicción para dichos litigios y la notificación pública de dichos asuntos.

## Agencias nacionales especializadas

Diferentes organismos gubernamentales podrían desempeñar un papel importante en la introducción de las EET. Por ejemplo, los organismos anticorrupción pueden proporcionar directrices y supervisión durante los procesos de contratación. Otros organismos pueden aportar los conocimientos técnicos pertinentes para garantizar que la solución EET seleccionada cumple la normativa vigente y no introduce riesgos sustanciales para la integridad de las elecciones. Por ejemplo, las agencias encargadas de la seguridad cibernética pueden ayudar a garantizar que la EET seleccionado no esté abierto a la piratería informática u otros ataques cibernéticos. Las agencias de protección de datos pueden verificar que el sistema trata la información personal y otra información sensible de acuerdo con la legislación nacional y las mejores prácticas

internacionales. También pueden ayudar al OE a garantizar la transparencia al tiempo que protegen la información sensible.

- Aportar su experiencia al OE durante las fases más técnicas de la implementación de las tecnologías electrónicas, como la definición de las especificaciones técnicas necesarias para el proceso de contratación, las pruebas, la certificación del sistema y las auditorías periódicas posteriores.

## Partidos políticos y candidatos

Los actores políticos que participan en unas elecciones tienen interés en garantizar que la introducción de nuevas tecnologías electrónicas no cree una ventaja electoral indebida, introduzca nuevas barreras a la participación de sus partidarios o reduzca la transparencia del proceso. Los contendientes políticos deben desarrollar conocimientos técnicos para comprender las implicaciones de cualquier nueva tecnología, y actualizar su estrategia organizativa y política en consecuencia.

- Ajustar las estrategias de los partidos para tener en cuenta la introducción de las EET. Considere la posibilidad de contratar a expertos técnicos para que le asesoren en el proceso y amplíe de otro modo los conocimientos del partido para participar de forma productiva en torno a la adopción y aplicación de las TDE. Participar activamente en las consultas con el OE, el parlamento y los actores de la sociedad civil sobre la introducción y aplicación de las EET.
- Preparar a los observadores electorales de los partidos (agentes) para que observen eficazmente las EET mediante una formación especializada y el desarrollo de herramientas de observación. Los partidos deben centrarse en particular en qué tipo de pruebas son necesarias para respaldar la correcta presentación de denuncias relativas a las EET, y en los medios para documentarlas y comunicarlas al público y a las autoridades competentes.
- Preparar a los equipos jurídicos de las partes en lo que respecta a los requisitos procedimentales para la presentación de denuncias relativas a las EET, los requisitos probatorios relativos a dichas denuncias, los tipos de reparación que deben solicitarse y los plazos de resolución correspondientes.

## Sociedad civil

Los activistas cívicos supervisan los procesos electorales y políticos para garantizar que representan los intereses de los ciudadanos. Los observadores anticorrupción tienen la función de supervisar que la adopción de nuevas EET no cree oportunidades para la corrupción financiera o política. Los observadores electorales ciudadanos pueden acompañar y evaluar el diseño, las pruebas y la introducción de la solución tecnológica, así como su rendimiento e impacto durante las elecciones.

- Participar activamente en las deliberaciones iniciales y las consultas públicas sobre la posible introducción de las EET y analizar sus posibles repercusiones en los derechos civiles y políticos.
- Desarrollar competencias especializadas para hacer aportaciones significativas a las deliberaciones iniciales y las consultas públicas, poder supervisar eficazmente las EET durante el proceso electoral y recopilar las pruebas necesarias para respaldar las conclusiones.

- Supervisar las actividades del OE en cada fase de la introducción y aplicación de las EET, incluido el proceso de contratación, las pruebas y los proyectos piloto, y señalar al público cualquier preocupación.
- Informar activamente al público sobre la naturaleza de las cuestiones relativas a la posible adopción de las EET, su adquisición y su aplicación, para contribuir a crear una confianza pública justificada y una responsabilidad electoral en relación con su aplicación.

## Proveedores

Las empresas u otras entidades proveedoras de tecnología para la administración de elecciones son responsables de garantizar que el diseño de las EET resuelva adecuadamente los problemas que el OE de un país intenta abordar, y que sus pruebas, implementación y puesta en marcha sean coherentes con los principios descritos en este documento. Las políticas de los proveedores -por ejemplo, sobre las estructuras de concesión de licencias o la propiedad de los datos- también pueden repercutir en la sostenibilidad a largo plazo de las EET.

- Demostrar su compromiso con el respeto de los principios internacionales de derechos humanos para la democracia y la integridad electoral a la hora de considerar el desarrollo, la comercialización y la implantación de los sistemas EET.
- Llevar a cabo un proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos<sup>2</sup> antes de decidir proporcionar un sistema EET, tal y como se define en los Principios Rectores de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos. Dada la importancia de un sistema electoral para las instituciones democráticas de un país, deben aplicarse requisitos estrictos de debida diligencia. Las evaluaciones de impacto deben garantizar que cualquier EET cumple con los principios de no perjudicar y de sostenibilidad.
- Considerar cómo pueden diseñarse los sistemas EET que integren los principios electorales fundamentales, aumentando la probabilidad de que se respeten cuando el sistema esté en funcionamiento. Por ejemplo, un VVPAT (rastros de auditoría en papel verificable por el votante) produce un registro en papel que puede ser comprobado por el votante para asegurarse de que su voto se ha registrado con precisión. Los sistemas de verificación de extremo a extremo permiten a las autoridades electorales y a los candidatos confirmar que todos los votos se han registrado y tabulado correctamente.
- Estructurar su relación con las autoridades electorales para garantizar que los funcionarios electorales tengan la propiedad última del proceso electoral y de los datos resultantes, incluidos los registros de votantes y los resultados electorales granulares. Los datos deben estar a disposición de las autoridades electorales en un formato legible por máquina que pueda publicarse como datos

---

<sup>2</sup> El concepto de debida diligencia en materia de derechos humanos es una parte fundamental del cumplimiento de la "responsabilidad empresarial de respetar", tal como se define en los Principios Rectores de las Naciones Unidas. La debida diligencia en materia de derechos humanos se refiere a los procesos que todas las empresas deben emprender para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de cómo abordan las repercusiones potenciales y reales sobre los derechos humanos causadas por sus propias actividades o a las que contribuyen, o directamente vinculadas a sus operaciones, productos o servicios por sus relaciones comerciales.

abiertos, según proceda y lo permita la ley, y que el acceso a los datos esté disponible para la jurisdicción de los respectivos órganos nacionales de resolución de disputas.

## Donantes internacionales y proveedores de asistencia técnica

A menudo, los presupuestos nacionales son insuficientes para facilitar la introducción de las EET necesarias. En algunos casos, los donantes internacionales bilaterales o multinacionales pueden proporcionar la ayuda financiera necesaria. En otros casos, las organizaciones no gubernamentales internacionales pueden prestar asistencia técnica a los OE, los parlamentos y otras entidades tanto en la aplicación de las EET como en la adaptación necesaria de los procesos conexos, como la resolución de litigios electorales. Al prestar esta asistencia, los actores internacionales tienen la responsabilidad de garantizar que la tecnología que apoyan - y el proceso para introducirla - es coherente con los principios expuestos en este documento.

- Garantizar que, cuando se financien las EET como parte del apoyo a la democracia, la introducción de nuevas tecnologías respete los principios democráticos y promueva los derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos.
  - Garantizar que las decisiones financiadas por donantes para adoptar las EET y la adquisición de dichas soluciones tecnológicas se realicen de acuerdo con las leyes nacionales y las normas internacionales para la inclusión, con total transparencia, y vayan seguidas de la adopción y prueba del sistema EET, así como de su introducción gradual, la formación de las partes interesadas y una educación efectiva de los votantes.<sup>3</sup>
  - Si bien la introducción de las EET sigue siendo una decisión soberana del OE y de las partes interesadas nacionales, los donantes sólo deben financiar soluciones que sean compatibles con los principios fundamentales de las elecciones democráticas, la debida diligencia y el diseño ético, incluidas la igualdad, la universalidad y la accesibilidad correspondiente. Éstas deben ofrecer garantías sólidas en términos de funcionalidad, seguridad y de preservación de la soberanía del OE sobre el proceso electoral.
- Reducir la brecha de competencias apoyando a los OE, los parlamentos, los partidos políticos y los actores de la sociedad civil para que tomen decisiones inclusivas sobre la introducción de las EET, incluyendo, además de los principios señalados anteriormente, la sostenibilidad del sistema en términos de implementación, gestión, mantenimiento y costo a largo plazo.
  - Aportar conocimientos especializados a través del apoyo electoral para ayudar y acompañar al OE y a otras partes interesadas en el proceso de toma de decisiones, así como en las pruebas y la introducción de las EET.
  - Apoyar evaluaciones de viabilidad exhaustivas, que incluyan la evaluación de riesgos, costos y sostenibilidad en un proceso inclusivo antes de cualquier decisión de proceder. Garantizar que se proporciona un análisis inclusivo para identificar la tecnología más eficaz para responder a los retos identificados y al contexto socioeconómico.

---

<sup>3</sup> En los casos en que un donante específico, por ejemplo la UE, financie la contratación, deberán tenerse en cuenta consideraciones específicas adicionales relacionadas con el donante, por ejemplo que se incluyan en la contratación las normas de la UE sobre identidad electrónica, ciberseguridad y protección de datos.

- Proporcionar apoyo a los partidos políticos, a los actores de la sociedad civil y al OE, incluso para la asistencia técnica y el desarrollo de conocimientos técnicos nacionales, con el fin de supervisar y verificar los procesos en torno a las EET y su funcionamiento para establecer la rendición de cuentas y comunicarse eficazmente con el público para que pueda confiar en la integridad del proceso electoral.
- Considerar la compatibilidad potencial con las iniciativas destinadas a garantizar la transparencia de los sistemas de gobernanza, los códigos de buenas prácticas y otras iniciativas que se esfuerzan por promover la transparencia, como la iniciativa Open Data.<sup>4</sup> Esta iniciativa también se ha adaptado a las elecciones a través de la Iniciativa de Datos Electorales Abiertos,<sup>5</sup> lanzada por el Instituto Nacional Demócrata (NDI, por sus siglas en inglés), que establece principios y módulos de formación para los OE, observadores y otros.

## Conclusión

La introducción de nuevas tecnologías en las elecciones no es un proceso sencillo ni rápido. Requiere los esfuerzos concertados no sólo de las autoridades electorales, sino también de un conjunto más amplio de partes interesadas, desde los legisladores hasta los organismos gubernamentales y la sociedad civil. Cada uno de estos actores tiene la responsabilidad de garantizar que la introducción de las EET sea coherente con los principios de inclusión, voto secreto, integridad, universalidad, igualdad, transparencia, seguridad y confianza pública.

A medida que se introduzcan nuevas EET en las elecciones de todo el mundo, las recomendaciones pueden servir de guía para cada parte interesada y de modelo que los observadores internacionales y ciudadanos pueden utilizar para elaborar sus propias recomendaciones basadas en los resultados de su observación.

---

<sup>4</sup> Los seis principios de la Carta fueron elaborados en 2015 por gobiernos, sociedad civil y expertos de todo el mundo para representar un conjunto de normas acordadas a nivel global sobre cómo publicar datos. <https://opendatacharter.net/principles/>

<sup>5</sup> <https://openelectiondata.net/en/>